

Expte. RH/PS/11/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO.: - AVOCACION DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL PERSONAL LABORAL, INDEFINIDO, CON DESTINO AL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (EN ADELANTE PMORVG) DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE, VINCULADO A LA VIGENCIA DEL “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES” PARA EL AÑO 2024 Y SIGUIENTES (EN ADELANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CCAA DE MADRID Y AYTO DE ALGETE CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO) (EXPTE. RH/PS/11/2024).

La Delegación de competencias del Alcalde en los Concejales u otro órgano municipal se regula en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.5.b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO que, la delegación puede ser avocada por el órgano delegante, el Alcalde-Presidente, como establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERANDO la legislación citada expresamente, más toda la que es de aplicación al caso concreto.

HE RESUELTO

PRIMERO. – En el uso de las facultades otorgadas a esta Alcaldía por el art. 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, advocar la competencia referida para **LA RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, PERSONAL LABORAL, CON DESTINO AL PMORVG DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE VINCULADO A LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CCAA DE MADRID Y AYTO DE ALGETE CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO (EXPTE. RH/PS/11/2024)**, puesto que se ha detectado un error material en la composición del Tribunal titular aprobado por decreto de Alcaldía nº 1609, de 6 de junio de 2024. Donde dice:

TIBUNAL TITULAR					
MIEMBRO	TITULAR	DESTINO	NATURALEZA	PUESTO	GR
VOCAL	Silvia Moreno Navarro	MED AMB	FUNCIONARIA	TÉCNICA SUP	A1

Debe decir:

TIBUNAL TITULAR					
MIEMBRO	TITULAR	DESTINO	NATURALEZA	PUESTO	GR
VOCAL	Silvia Navarro Sanmiguel	MED AMB	FUNCIONARIA INT.	TÉCNICA SUP	A1

SEGUNDO. – Hacer manifestación expresa de que la citada avocación es exclusivamente a los efectos de **LA RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL**

SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, CON DESTINO AL PMORVG DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE VINCULADO A LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CCAA DE MADRID Y AYTO DE ALGETE CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO (EXPTE. RH/PS/11/2024), volviendo a ser el órgano competente la Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma el Alcalde de Algete.

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. **FERNANDO ROMO RAPOSO**
EL ALCALDE- PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE ALGETE
Fecha: 27/06/2024
HASH: FFF12E9FAD534CC099132C8629EA8A634474554B
CSV: 833409e0-70dc-46aa-acd7-6ed5543f0d3e-995447

Firmado Electrónicamente

. - Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y siguientes, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF).